



004266 09.JUL.2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N° _____ /

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES EN CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., _____ /

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/02/05**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., _____**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **4349**, de fecha 15/06/12, para ampliar nómina de profesionales del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **1176** fechado el 20/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la ampliación de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador **CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A., _____** autorizándose la incorporación del profesional para la sucursal matriz, que se detalla a continuación:

PROFESIONAL AUTORIZADO		
SUCURSAL: _____		
CAROLINA IGLESIAS ALAMOS	_____	KINESIOLOGA
VALESKA GLASINOVICH BOBIC	_____	MEDICO CIRUJANO

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



PAK

PAG/YYM

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO DE SALUD MIGUEL DE SERVET S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 4349/2012

[REDACTED]

Firma Ministro de Fe

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GESTIÓN
COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD